


CÓDIGO DOCUMENTO	PRO-DOC-01	Versión	01	Nº DE HOJAS	39
EDICIÓN	AGOSTO 2021	VIGENCIA		4 MESES	
<p>“PROCEDIMIENTO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONTAGIO COVID-19” PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN.</p>					
					
ELABORADO POR:	APROBADO POR:	APROBADO POR:			
Comité Operativo Covid-19 del IE	Hans Bustos Contreras Presidente Comité Paritario	Alejandra Mizala Salces Directora del IE			
Firma:	Firma:	Firma:			
					
Fecha:	Fecha:	Fecha:			
23-08-2021					

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN IE</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	--

PROCEDIMIENTO I

“PROCEDIMIENTO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACION ANTE CONTAGIO COVID-19”

1. OBJETIVO.

El presente procedimiento tiene por objetivo, establecer las medidas de salud, higiene y seguridad en el ámbito laboral, conforme a las directrices de la autoridad sanitaria, con el fin de controlar el riesgo de contagio de la comunidad universitaria en su conjunto, en las dependencias de cada una del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, durante la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable al personal de colaboración, académicos, estudiantes, honorarios, proveedores, contratistas y todos quienes concurren a la cualquiera de las dependencias del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

3. DEFINICIONES.

Aislamiento: Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmados de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período infectante.

Caso confirmado: Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a. La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- b. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Caso confirmado con variante delta: Persona que cumple con la definición de caso confirmado y que tiene una muestra secuenciada en que se identificó la denominada variante Delta (B.1.617.2).

Caso probable: Se entenderá por caso probable cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a. Caso probable por resultado de laboratorio: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. La persona cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.
- ii. Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

b. Caso probable por nexo epidemiológico: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación:

- i. ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID -19.
- ii. Desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, conforme a lo establecido en el numeral 14 de esta resolución, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.


Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con lo dispuesto en el presente protocolo. Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.

- c. Caso probable por imágenes: caso sospechoso conforme con resultado de test RTPCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID -19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.
- d. Caso probable fallecido: persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

Caso sospechoso: Se entenderá como caso sospechoso:

- a. Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, o bien,
- b. Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá proceder a realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
--	---

Caso sospechoso de reinfección. Si una persona presenta un resultado positivo para Test RT-PCR para SARS-CoV-2 90 días después de haber sido caracterizada como un caso confirmado, se considerará como caso sospechoso de reinfección, y se tratará como caso confirmado para todos sus fines.

Comité Operativo COVID-19:

Comité de gestión local dirigido por la Directora Académica del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, es la responsable de definir y gestionar un Plan de Respuesta para la Prevención y Control de COVID-19.

Contacto de bajo riesgo:

Personas que fueron contactos de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los criterios explicitados de un contacto estrecho.


Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID -19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplir, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- c. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- d. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
--	--

Contacto estrecho de un caso confirmado con variante delta: Cualquier persona que haya estado en contacto con el caso confirmado de variante Delta (B.1.617.2), independiente del tiempo y uso de mascarilla.

Coronavirus COVID-19 SARS-CoV-2:

Es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. SARS-CoV-2 es el virus que produce la enfermedad COVID-19.

Cuarentena:

Significa restringir las actividades o separar a las personas que no están enfermas pero que pueden haber estado expuestas a la COVID-19. El objetivo es prevenir la propagación de la enfermedad en el momento en que las personas empiezan a presentar síntomas.

Distanciamiento físico:

Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.

Enfermedad profesional:

Es la enfermedad causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona y que le produce incapacidad o muerte.

Grupo de Riesgo:


De acuerdo a lo señalado por la Autoridad Sanitaria, para el contexto de COVID-19, se considera grupo de riesgo a: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar; tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión; padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento; tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides.

Higienizar:

Conjunto de técnicas o procedimientos, que deben aplicar los individuos para el control de los factores que pueden ejercer efectos nocivos para la salud.

Normas de seguridad:

El conjunto de reglas obligatorias, dispuestas por la Universidad de Chile, o emanadas del respectivo organismo administrador del seguro social o de algún organismo público con

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
--	---

autoridad para ello, que señalan la forma más segura de ejecutar un trabajo o establecen condiciones específicas de higiene y seguridad.

Síntomas de COVID-19:

Para efectos de esta resolución, son síntomas de la COVID -19 los siguientes:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos. Disnea o dificultad respiratoria.
- c. Congestión nasal.
- d. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- f. Mialgias o dolores musculares.
- g. Debilidad general o fatiga.
- h. Dolor torácico.
- i. Calofríos.
- j. Cefalea o dolor de cabeza.
- k. Diarrea.
- l. Anorexia o náuseas o vómitos.
- m. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- n. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran síntomas no cardinales.

4. SIGLAS

ACHS: Asociación Chilena de Seguridad

CESFAM: Centro de Salud Familiar

CPHS Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

DIEP Denuncia individual de enfermedad profesional.


EPP: Elemento de protección personal.

ISP: Instituto de Salud Pública

OMS: Organización Mundial de la Salud

MINEDUC: Ministerio de Educación

MINSAL: Ministerio de Salud

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SUSESO: Superintendencia de Seguridad Social

5. PLANIFICACIÓN.

A continuación, se detalla el plan de acción transversal para la prevención y protección de la salud, higiene y seguridad de la comunidad universitaria, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

5.1 Constitución de Comité Operativo COVID-19:

Del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, se ha conformado un comité operativo COVID-19, quienes serán responsables de dirigir el desarrollo y la ejecución del plan de respuesta del Instituto, considerando como mínimo las temáticas de seguridad y salud del trabajo y la continuidad de funciones esenciales, durante la situación de crisis generada por la pandemia de COVID-19.

La Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación ha delegado en la Directora de Pregrado, para liderar al Comité Covid-19 y el mismo deberá reunirse al menos una vez por semana o cuando la condición lo amerite (por ejemplo, al presentarse un caso positivo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación).

Se debe designación de los representantes del Comité Operativo COVID-19, se encuentra mediante una resolución de constitución por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, la cual fue remitida a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Chile.

Los participantes de este comité son:

Instituto de Estudios Avanzados en Educación:


- **Alejandra Mizala Salces**, Directora de Instituto.
- **Jeannette Arenas Caruti**, Directora de Administración y Finanzas.
- **Asesor en Prevención de Riesgos.**
- **Deborah Egly Cáceres**, Encargada de Gestión de Personas.
- **Juan Pablo Encina Vargas**, Encargado de Servicios Generales.
- **Hans Bustos Contreras**, Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- **Carmen Julia Coloma Tirapegui**, Directora de Postgrado y Postítulo.

Las principales funciones del comité son las siguientes:

- A partir de los cinco procedimientos definidos en este protocolo, que constituyen un estándar mínimo transversal, debe proceder a ajustarlos a la realidad de su organismo y/o elaborar un

protocolo COVID-19, el cual debe incorporar: Objetivos; Alcance; Responsabilidades; Medidas de aislamiento laboral; Medidas de distanciamiento laboral (físico); Procedimiento de desinfección del recinto, equipos, máquinas, herramientas, implementos y utensilios; procedimiento guía para la ventilación de espacios cerrados y cálculo de aforos, Medidas para interacción con personas externas (clientes/proveedores); Medidas de difusión y capacitación de los riesgos y medidas preventivas y control (ingenieriles, administrativas y EPP); Medidas para identificar síntomas; Procedimiento para casos confirmados; Procedimiento de casos sospechosos y contacto estrecho. Este protocolo tomará como base el protocolo a que refiere este documento "Protocolo de Actuación para Prevención y Protección de la salud, higiene y seguridad de la comunidad universitaria en actividades presenciales ante la emergencia sanitaria COVID-19". Además, se deberá indicar quienes participaron en la redacción del o los procedimientos (indicar cargo y correo electrónico).

- Evaluar, definir y gestionar los recursos necesarios para la implementación de las medidas establecidas en el protocolo.
- Difundir protocolo a todos las Autoridades, Directores, jefaturas, funcionarios y académicos, estudiantes, asociaciones de funcionarios, comités paritarios de higiene y seguridad, contratistas y subcontratistas, y visitas.
- Reunirse semanalmente para revisar y/o actualizar el protocolo COVID-19 y analizar hallazgos significativos.
- Verificar el cumplimiento del protocolo y mantener registro de actividades diarias desarrolladas.
- Implementar correcciones a las desviaciones detectadas en actividades de verificación.
- En el diseño e implementación de las diversas acciones y medidas, el Comité Operativo Covid-19, podrá escuchar la opinión de los representantes de los distintos actores de la comunidad universitaria, como las asociaciones de funcionarios, académicos y estudiantes, como también el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Dentro del Comité, los responsables de las siguientes actividades son:
 - Encargado de Servicios Generales, (Juan Pablo Encina Vargas)
Responsable de elementos básicos de higiene / EPP: Para cumplir con la obligación de proteger con eficacia la vida y salud de los/as funcionarios/as, se debe dotar a éstos de los implementos de seguridad que sean necesarios. En el contexto de la crisis por COVID-

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

19, a cargo de mantener la provisión diaria de los elementos de protección personal que se han determinado por las necesidades del Instituto.

- Asesor en Prevención de Riesgos y Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (Víctor Herrera /Hans Luis Bustos Contreras)

Responsable de verificación de medidas de control: Para evaluar permanente el resultado del procedimiento, responsable que ejecute acciones de verificación y control periódico de la implementación de las medidas, manteniendo registro de su evolución y de las contingencias surgidas. Esto permitirá al comité implementar acciones a corto, mediano y largo plazo de manera rápida y sin perder el pulso que esta pandemia exige.

- Encargada de Gestión de Personas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (Deborah Madelaine Egly Cáceres)

Responsable de salvoconductos y/o permisos temporales: Es una de responsabilidad netamente de carácter administrativa, que permitirá la gestión de la circulación expedita y tranquila de los/as funcionarios/as del Instituto, manteniendo un histórico de todos los permisos gestionados con la autoridad competente. Según lo estipulado en el DU 007849, del 5 de abril 2021.


- Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (Alejandra Mizala Salces)

Responsable de comunicación y coordinación con la autoridad: Es una responsabilidad de carácter administrativa, a cargo de gestionar la comunicación y envío de información que sea solicitada por la autoridad sanitaria ante casos confirmados. Cabe señalar que el organismo podrá ser informado de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud o por el propio trabajador(a) afectado. Además, deberá informar a la Comunidad Universitaria sobre las actividades e información útil para los funcionarios sobre los acuerdos o modificaciones que el comité realice. Como, asimismo, informar las modificaciones y/o alcances de los procedimientos en contexto covid.

5.2 Control sanitario de ingreso:

Al ingreso de cada instalación Instituto de Estudios Avanzados en Educación, se realizará control sanitario al 100% de las personas, con el fin de proteger la salud de la comunidad universitaria.

Todos los controles realizados, serán registrados en un libro, planilla u otro medio automatizado destinado especialmente para este fin y cada desviación que se detecte, será informada inmediatamente al Comité Operativo COVID-19, para realizar un seguimiento del estado de

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
--	---

salud del integrante de la comunidad. Podrán utilizarse otros mecanismos para registrar los ingresos, como sistemas informáticos, códigos QR u otros sistemas al efecto.

Llevar un control diario de las personas que ingresan para dar cumplimiento de los aforos, considerando a la población flotante.

Durante el ingreso y el control sanitario, todas las personas deben permanecer con su protección respiratoria, utilizándola correctamente, tapando nariz, boca y mentón.

Para este control, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación ha establecido como único control la caseta de vigilancia, ubicada en el frontis del Edificio Principal.

En el acceso ya definido, se encontrará el personal que realizará el control sanitario, con los correspondientes elementos de protección personal (protección respiratoria y protector facial).

El personal que realice el control sanitario será previamente capacitado por el Asesor en Prevención de Riesgos, en el correcto uso de los termómetros infrarrojos y el cuestionario QR y el respectivo registro.


La información del control sanitario se enviará semanalmente a toda la comunidad, para evitar aglomeraciones en el ingreso, debiendo considerar un tiempo adicional al horario de inicio de trabajo o clases.

De todas maneras, para evitar el ingreso masivo y aglomeraciones en los controles sanitarios, se reforzará el personal de control sanitario, a medida que el Instituto vaya retomando sus actividades presenciales y generando un mayor flujo de personas. Adicionalmente a esto, se establecerán jornadas de ingreso y salida diferidas, turnos de trabajo de actividades presenciales, privilegiando además la mantención de trabajo a distancia en las áreas y cargos que sean determinados.

La determinación de los turnos y horarios de trabajo, en esta primera etapa gradual será de entre las 9:00 a 14:00 horas, comprendiendo la extensión horaria hasta las 18:00 horas, de acuerdo a los requerimientos de las diversas actividades que se puedan desarrollar al interior del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Elementos necesarios para el control de ingreso:

- Se cuenta con la señalización previa al control, que indica el objetivo del control de acceso, el uso obligatorio y correcto de la mascarilla, respetar el distanciamiento físico, la limpieza de manos y desinfección de calzado.
- Mantener espacio adecuado para la realización de fila(s) a la espera del control.
- Demarcar de manera visible la distancia física mínima, de 1,5 metros lineales, en lugares en que se forman filas, tales como los servicios higiénicos, casinos, entre otros.

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

Las actividades de control sanitario corresponden a:

• **Toma de temperatura:**

Se realizará control de temperatura a través de termómetros digitales infrarrojos. La persona que marque una temperatura igual o superior a 37,8°C, no podrá hacer ingreso al recinto y el personal de control sanitario entregará instructivo de orientación y pasos a seguir (Anexo 1). Los funcionarios que presenten temperatura igual o superior a 37,8 °C deberán ser derivadas a un centro asistencial y otorgar las facilidades para que éste sea trasladado en forma segura de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°43, de 2021 y Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID. El Asesor en Prevención de Riesgos, coordinará o efectuar la trazabilidad inicial para determinar la derivación a la ACHS o al Centro Asistencial de Salud correspondiente a su previsión de salud.

• **Aplicación de la encuesta de salud para el ingreso:**

Una vez realizado el control de temperatura, el personal de control sanitario procederá a aplicar la encuesta de salud para el ingreso (Anexo 2), que permitirá indagar en alguna eventual situación de riesgo para la persona y el resto de la comunidad.

La que se realizará en la Casa Irma Salas, para todas las personas independiente que asistan a la Casa Amanda Labarca.

Si alguna de las respuestas de la lista de chequeo es positiva, el personal de control sanitario entregará instructivo con pasos a seguir.

• **Pase de Movilidad:**

Con el objeto de velar por la salud de la comunidad universitaria y reducir la exposición al contagio por COVID 19 en el desarrollo de actividades presenciales, los organismos universitarios deberán verificar que el personal académico, de colaboración, los estudiantes de pre y post grado y en general, toda persona que permanezca en las dependencias del Instituto de Estudios Avanzados en Educación , se encuentre en condiciones de salud idóneas, esto es, no se encuentre diagnosticado con Covid-19, en situación de sospecha o en observación o de cuarentena preventiva.

A este efecto, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación solicitará a los participantes de las actividades presenciales que cuenten con el Pase de Movilidad habilitado, lo que se acreditará mediante su exhibición y lectura mediante dispositivos electrónicos o bien, en caso que no tengan acceso a dicho instrumento, mediante test PCR, de antígenos u otro medio equivalente, a presentar por dichos participantes. Con todo, por motivos fundados, las autoridades universitarias competentes podrán eximir del cumplimiento de dicho requisito, en especial cuando dicho requerimiento pueda privar, perturbar o amenazar derechos fundamentales del afectado o la afectada.

En ningún caso podrán participar en actividades presenciales, ya sea de docencia, investigación, extensión y las tareas de administración y de servicio que las sustentan, aquellas personas que se encuentren dentro de las poblaciones que conforme a las disposiciones de la autoridad sanitaria deban guardar cuarentena en su hogar o en residencias sanitarias, ya sea por ser positivo a COVID 19 o como medida preventiva o de observación, como en el caso de contactos estrechos, casos sospechosos, a la espera de resultados definitivos de exámenes, al regreso de viajes al extranjero u otra causal definida por la autoridad sanitaria.

5.3 Desinfección inicial:

Previo al control sanitario se cuenta con un pediluvio para la desinfección del calzado y donde se mantiene humectado, con amonio cuaternario.

Al pasar el control sanitario y continuar hacia la dependencia de destino, se deberá realizar una desinfección inicial con alcohol gel que se encuentran dispuestos en los ingresos a las distintas instalaciones. para la desinfección de las manos. Además de que estos dispensadores, se encontrarán distribuidos en pasillos comunes en todos los pisos y áreas de los edificios, así como estarán disponibles los baños con los dispensadores de jabón y papel para el secado de manos.

5.4 Actividades rutinarias en el lugar de trabajo:

Como medidas generales, se deben realizar las siguientes acciones durante el desarrollo de la jornada dentro del recinto:

- El correcto lavado de manos con agua, jabón y toallas de papel (Anexo 3) o desinfección con alcohol gel 70% concentración, debe realizarse frecuentemente, cada vez que se tenga contacto con algún objeto que ha sido manipulado por otras personas. A objeto de evitar dermatitis de contacto por el lavado frecuente de manos, se sugiere disponer el uso de cremas hidratantes o humectantes. Para funcionarios que posean antecedentes de dermatitis atópicas, deberán hacer uso de las cremas prescritas por su médico tratante. Privilegiar siempre el lavado de manos con agua y jabón por sobre la aplicación de alcohol gel. En la higienización de manos, el jabón y el alcohol gel no deben ser usados al mismo tiempo
- Se debe mantener en todo lugar (interior o exterior), una distancia física de al menos 1,5 metros lineales entre las personas, en caso de no ser posible por el espacio físico de trabajo, se deberá asistir a trabajar en los turnos programados por los Directores y Jefatura de cada área (Ejemplo: turno AM y PM; turno intercalado por semana que contemplen de lunes a viernes.

- El cálculo de los aforos de las actividades presenciales que se desarrollen en espacios cerrados, deberá considerar lo establecido en los procedimientos IV y V contenido en este protocolo, correspondientes al Procedimiento Guía para la Evaluación de Ventilación en Espacios Cerrados y Procedimiento para Cálculo de Aforo, respectivamente.

Para determinar la cantidad de personas que deben estar en un lugar cerrado, al momento de realizar los cálculos ya sea por aforo (distanciamiento y/o metros cuadrados) y ventilación, la cantidad de personas que podrán estar en dicho lugar será el "valor menor" que arrojen estas evaluaciones.

- Se debe respetar la cantidad máxima de personas permitidas en un espacio cerrado, las cuales estarán debidamente señaladas en el ingreso de cada recinto.
- Mantener una ventilación adecuada y permanente. Esto también aplica a casino, bibliotecas, salas de clases, salas de estar, oficinas, entre otras. De acuerdo a Resolución Exenta N° 43. Debe tener una Ventilación adecuada sea natural o artificial.
- **Natural:** Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil por las personas, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el uso de dicho lugar

Adicionalmente, aplicar la regla 2:3:30, es decir dos puertas o dos ventanas abiertas de forma opuesta tres veces al día por treinta minutos.

- **Artificial:** Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda utilizar sistemas de ventilación forzada que cumplan con el estándar ASHRAE 62.1-2019, que estos sistemas estén en funcionamiento permanente y consideren 6 renovaciones de aire por hora.
- En el caso del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, no se considerará la utilización de los equipos de climatización, mientras se mantenga la condición sanitaria producto del COVID -19
- Se debe cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Todas las personas deben abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Se debe evitar contacto físico al saludar.
- No compartir artículos de higiene personal, ni teléfonos, así como ningún equipo de trabajo, ni artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo de cada persona.


- En toda oficina o dependencia compartida, se utilizará correctamente protección respiratoria (Anexo 4) durante toda la jornada, es decir cuando en un mismo espacio físico, como oficina hay más de una persona en una estación de trabajo, teniendo presente el distanciamiento de 1,5 metros de distancia entre personas
- Las reuniones presenciales deben ser reemplazadas por modalidad online. Si una reunión no puede ser reemplazada por esta modalidad, se deben tomar los siguientes resguardos:
 - Reducir el número de personas
 - Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1,5 metros de distancia entre sí.
 - Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel.
 - Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los/as participantes de la reunión durante al menos un mes.
 - Limpiar y desinfectar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada, dando prioridad a mesas y sillas, entre otros.
 - Prohibir el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - Que cada participante disponga de sus propios elementos para la reunión, tales como: lápices, plumones entre otros.

- Sólo se podrán consumir alimentos (almuerzo), personas autorizadas para aquellos, de acuerdo a la necesidad de sus funciones y donde se establezcan turnos de almuerzo y se cuente siempre con la ventilación adecuada o se utilice el patio central con la mesa con el respectivo distanciamiento físico y por turnos de almuerzo, evitando siempre mantener en conjunto a todo el personal.

Para el caso del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de ser necesario se habilitará el sector del casino, donde se deberá mantener las mamparas del casino en todo momento abierta y manteniendo siempre los 1,5 metros de distanciamiento físico.

No se podrá comer en oficinas, salas de clases u otro lugar no habilitado para tal efecto. Para las cocinas (kitchenettes) se debe restringir su uso sólo para lavar utensilios, mantener o calentar alimentos y bebestibles. Se prohíbe el consumo de alimentos. No debe mantenerse al interior del recinto más de una persona.

- El Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ha inhabilitado las mesas de espacios comunes que tengan una alta probabilidad de contagio, con el fin de evitar los encuentros sociales a corta distancia.
- El Instituto de Estudios Avanzados en Educación, dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” y deberá indicar la ubicación de la señalización en la entrada y en los espacios comunes y sobre el uso correcto de la mascarilla.

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
--	---


- Se debe mantener una distancia física de al menos 2 metros entre las personas en auditorios, aulas, donde se encontrarán demarcados, los espacios que no pueden ser utilizados al mismo tiempo o separando entre sí, las mesas que sean móviles.
- En relación a actividades específicas que no se estén definidas en este protocolo y que las mismas se encuentren autorizadas por el Gobierno a través del Plan Paso a Paso, deberán registrarse por dichos procedimientos específicos disponibles, como el protocolo para el retorno seguro a la actividad física y el deporte del Ministerio del Deporte.
- Las actividades de extensión universitarias, tales como seminarios, congresos, encuentros participativos u otros de similar naturaleza; las ceremonias de titulación, grado, aniversarios institucionales u otras semejantes podrán realizarse presencialmente ajustándose previamente a lo dispuesto en este Protocolo y en el Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile.
- En el caso del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, se ha definido solo un ingreso principal y salida, el cual está en la Casa Irma Salas.
- Para dar cumplimiento a todo lo establecido en el presente procedimiento, se contará con una lista de autoevaluación, para que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación pueda verificar el cumplimiento de las medidas implementadas (Anexo 5).

5.5 Síntomas durante la jornada (caso sospechoso):

Si durante la jornada laboral o académica presenta síntomas relacionados al COVID-19, debe seguir el siguiente procedimiento:

Académico o Personal de Colaboración:

- Dar aviso inmediato a su Dirección o Jefatura y al Asesor en prevención de riesgos laborales, para que éstos informen al Comité Operativo COVID-19, notificando si tuvo algún contacto estrecho con un caso positivo.
- La persona deberá permanecer aislada en una dependencia habilitada para este fin, con sus respectivos elementos de protección personal, mientras se toman las acciones a seguir.
- La persona debe dirigirse, con todos los resguardos necesarios, a un centro de salud correspondiente a su sistema previsional y ser atendido por un médico, el cual evaluará la condición de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de coronavirus y extender licencia médica. Se habilitará un vehículo para el traslado de contagiados, evitando el contagio del chofer. Si el paciente estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al Asesor en Prevención de Riesgos (la trazabilidad inicial debe realizarse en el Instituto) para que sea derivado a la ACHS, donde se evaluará la trazabilidad del contagio.

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	--

En el caso de personas a honorarios deberán concurrir a la Mutualidad que hubiere elegido cada prestador(a) al momento de pagar su cotización, o en su defecto al Instituto de Seguridad Laboral.

- De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.

5.6 Caso confirmado:

Si alguna persona que **ha estado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación resulta positiva en test de COVID-19 de origen laboral**, se deben considerar las siguientes acciones:

a. Académico o Personal de Colaboración:

- En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos que deban hacer reposo preventivo.
- Una vez determinado el grupo de funcionarios identificados como contactos estrechos, éstos deben realizar aislamiento domiciliario o residencia sanitaria, considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Al presentar sintomatología compleja de COVID-19 el funcionario debe presentarse a la Agencia ACHS más cercana en horarios hábiles de 8:30 a 18:00 horas y en horarios inhábiles al Hospital del Trabajador.
- El Instituto de Estudios Avanzados en Educación debe emitir la DIEP de los funcionarios informados por el MINSAL confirmado con contagio de origen laboral.
- Para retornar a las funciones habituales, luego de un contagio positivo, se debe presentar el certificado de término de reposo en la Oficina de Personal o algún comprobante que acredite el término del reposo.


Cualquiera sea el tipo de caso en que se encuentre el académico(a), personal de colaboración u honorario, se deberá mantener la privacidad sobre su estado de salud, en concordancia con lo establecido en la Ley sobre la Protección de la Vida Privada N°19.628.

5.7 Indicaciones para estudiantes:

De manera complementaria a las indicaciones y medidas señaladas previamente, **los(as) estudiantes deben cumplir las siguientes recomendaciones:**

a. Actividades generales:

- En una primera etapa se prohíbe consumir al interior del edificio en virtud de que no se cuentan con los espacios habilitados para aquello.
- No se podrá comer en oficinas, salas de clases o auditorios u otro lugar no habilitado para tal efecto. Para las cocinas (kitchenettes) se debe restringir su uso sólo para lavar

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

utensilios, mantener o calentar alimentos y bebestibles. Se prohíbe el consumo de alimentos.

- Respetar las separaciones o marcas en espacios disponibles para sentarse.
- Mantener una distancia física de al menos 2 metros entre las personas en aulas, respetando la demarcación en las mesas.
- El cálculo de los aforos de las actividades presenciales que se desarrollen en espacios cerrados, deberá considerar lo establecido en los procedimientos IV y V contenido en este protocolo, correspondientes al Procedimiento Guía para la Evaluación de Ventilación en Espacios Cerrados y Procedimiento para Cálculo de Aforo, respectivamente.

Para determinar la cantidad de personas que deben estar en un lugar cerrado, al momento de realizar los cálculos ya sea por aforo (distanciamiento y/o metros cuadrados) y ventilación, la cantidad de personas que podrán estar en dicho lugar será el "valor menor" que arrojen estas evaluaciones


b. Síntomas durante la jornada (caso sospechoso):

- Estudiantes en actividades académicas:

- Dar aviso inmediato al Director(a) de Postgrado y Postítulo.
- El(la) estudiante deberá permanecer aislado con sus respectivos elementos de protección personal.
- El(la) estudiante deberá asistir, con todos los resguardos necesarios, al servicio de salud correspondiente a su sistema previsional y ser atendido por un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus y extender licencia médica.
- De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área donde estuvo la persona que presenta síntomas.

c. Caso confirmado:

- En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos que deban hacer reposo preventivo.
- Aun así, el(la) estudiante tiene la obligación de informar inmediatamente al Director(a) de Escuela y Secretaria(o) de Estudios.
- Tras la elaboración de la nómina de contactos estrechos, la SEREMI de Salud enviará el listado de trabajadores al MINSAL.
- Apenas se haya determinado al grupo de personas identificadas como contactos estrechos, estas deben realizar aislamiento domiciliario o residencia, considerando

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado. Durante este periodo habrá que estar muy atento a la aparición de síntomas.

- Para retornar a las actividades habituales, luego de un contagio positivo, se debe presentar el certificado de alta o documento que acredite el periodo de aislamiento en Secretaría de Estudios.

Cualquiera sea el tipo de caso en que se encuentre el(la) estudiante, se deberá mantener la privacidad sobre su estado de salud, en concordancia con lo establecido en la Ley sobre la Protección de la Vida Privada N°19.628

5.8 Incumplimiento de medidas sanitarias:

En el evento que una persona incumpla el aislamiento o cuarentena obligatoria determinada por un prestador de salud público o privado, será reportada a la SEREMI de Salud.

Además, se tomarán las acciones administrativas correspondientes por parte Instituto, tanto por incumplimiento de cuarentena, control sanitario y/o medidas establecidas en este procedimiento.


5.9 Programa de Capacitación, Difusión y Canal de información del Procedimiento:

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación capacitará a todo académico, funcionario o personal de colaboración que asista a las instalaciones, sobre los riesgos del COVID-19 y sus consecuencias para la salud por la exposición a COVID-19, lo que incluye: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe optar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas a considerar, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda y la disposición de desechos. Además, esta capacitación deberá contener lo siguiente:

Contenidos mínimos de la capacitación:

- Efectos en la salud por exposición a COVID-19.
- Tiempo mínimo de la capacitación: 1,5 hora de duración.
- Evaluación a los participantes de la capacitación.
- Evaluación del curso por parte de los participantes.
- Registro de asistencia

Las actividades de capacitación deberán estar a cargo del área de gestión de personas o del Asesor en Prevención de Riesgos.

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

Las actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible (vía zoom u otro similar). En caso contrario se realizarán de forma presencial cumpliendo todas las medidas preventivas.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación, entregará una copia de sus procedimientos a los funcionarios vía correo electrónico y/u mediante la página del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, para dar a conocer su contenido. Además, informará los cambios en el procedimiento que pueda tener en el futuro.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación ha definido mediante el representante del Comité COVID-19, para que los funcionarios puedan manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en los procedimientos.

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl

5.10 Del Organismo Administrador ACHS:

Se requerirá apoyo a la ACHS, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Realizar ingreso médico para los contactos estrechos informados por el MINSAL
- Prescribir medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Prescribir de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID 19 en la Instituto.

5.11 De la Implementación del Protocolo de Vigilancia COVID-19 en centros de Trabajo:

El testeo se realizará del Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuando corresponda que se implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por la ACHS. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la ACHS. Esta vigilancia no se realiza a petición del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación deberán dar las facilidades para que la ACHS realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que

deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La ACHS, realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

5.12 De las Empresas contratistas y/o Subcontratistas:

Cuando existan trabajadores en régimen de subcontratación, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación coordinará con la contratista y/o subcontratista para dar cumplimiento a las normas para la prevención del contagio de COVID-19 y vigilará el cumplimiento de las normas que correspondan por parte de dichas empresas.

5.13 Factores de Riesgos Psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental:


La Universidad está comprometida con la salud de los y las funcionarios (as) y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Es por esto, que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación ha implementado durante este periodo de pandemia distintas medidas preventivas para disminuir la exposición a riesgos psicosociales, como por ejemplo talleres con psicólogos.

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Todas las personas que se desplacen o se encuentren trabajando dentro de las dependencias del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, **deberán adicionar a sus elementos de protección personal habituales**, los señalados a continuación, de acuerdo a las funciones que realicen:

Función / Cargo	Tipo de Riesgo	EPP a utilizar
Control sanitario	Medio	Mascarilla 3 pliegues certificada y careta facial.

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

Trabajos administrativos en oficinas compartidas	Bajo	Mascarilla 3 pliegues certificada
Trabajos administrativos en oficinas individuales	Bajo	No requiere
Personas en desplazamiento	Bajo	Mascarilla 3 pliegues certificada.
Académicos y estudiantes en aulas	Medio	Mascarilla 3 pliegues certificada y de ser necesario careta facial.
Personal de aseo	Medio	Guantes de látex, mascarillas tres pliegues certificada, lentes transparentes. Buzo desechable cuando corresponda y mascarilla KN95 certificada.
Atención de público	Medio	Protección respiratoria, protección ocular y/o careta facial.
Estafeta	Medio	Mascarilla KN95 certificada y careta facial.
Visitas	Bajo	Mascarilla 3 pliegue certificada
Proveedores	Bajo	Protección respiratoria y/o tapaboca.
Empresas contratistas y/o de servicios	Medio	Protección respiratoria, protección ocular y/o careta facial.

6.1 Protección Respiratoria en Contexto COVID-19


Para evitar el contagio y propagación del virus, se deberá utilizar en los lugares de trabajo y/o estudio, elementos de protección respiratoria. Los elementos de protección respiratoria son aquellos equipos que ayudan a proteger contra los contaminantes ambientales reduciendo la concentración de éstos, en la zona de inhalación, a niveles por debajo de los límites de exposición ocupacionales (mascarillas, respiradores, equipos de respiración autónoma, entre otras).


De acuerdo a lo señalado por la OMS, el uso de mascarillas forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de determinadas enfermedades respiratorias causadas por virus, en particular la COVID-19.



De acuerdo a la Resolución Exenta 43, capítulo I Numeral V, artículo 23, del Ministerio de Salud, se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca, para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

En el caso del Instituto de Estudios Avanzados en Educación el personal académico, administrativo y personal de colaboración dispondrá de mascarillas de 3 pliegues certificadas y en caso de condiciones particulares de salud o en labores con mayor exposición se facilitará la KN95.

En la siguiente tabla se señalan los tipos de protección respiratoria, recomendadas para el uso de nuestra comunidad universitaria.


Tipo de protección	Quién lo debe utilizar	Tiempo de duración
<p>Mascarillas tipo quirúrgicas</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajadores ubicados en puntos de entrada, que atienden público y no pueden utilizar barreras físicas o mantener 1,5 metros de distancia social. 2. Recolectores de basura, como alternativa a pantalla facial y en general, personal que, en sus funciones, no puede mantener una distancia social de 1,5 metros o más. 3. Público en general al viajar en servicios de transporte público o privado. 	<p>OMS indica que se debe: Cambiar la mascarilla cuando se humedece. Eliminar la mascarilla una vez retirada (húmeda o no) y proceder al lavado de manos. Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.</p>

	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

<p>Respirador N95 Certificado. Sin válvula de exhalación.</p> 	<p>Personal de salud</p> <p>Lo deben utilizar cuando atienden una persona contagiada o sospechosa de estarlo, en procedimientos en los cuales existe riesgo que el paciente emita gotitas de saliva o secreciones.</p> <p>No se debe utilizar si existe la posibilidad de salpicaduras de sangre.</p> <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • También puede utilizarlo una persona que deba acercarse a un enfermo, a menos de un metro. • No se deben utilizar como mascarilla o cubre boca porque actualmente hay escasez y son necesarias para el personal de salud • Como estos respiradores tienen válvula de exhalación solo sirven para proteger al usuario. No protegen a terceros o la esterilidad del ambiente. 	<p>Este respirador es de un uso porque puede quedar contaminado con virus. Se debe desechar inmediatamente después de usar.</p>
<p>Respirador Sanitario N95. Certificado</p> 	<p>Personal de salud.</p> <p>Lo deben utilizar cuando atienden una persona contagiada o sospechosa de estarlo, en procedimientos en los cuales existe riesgo que el paciente emita gotitas de saliva o secreciones.</p> <p>Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> □ No se debe utilizar como mascarilla o cubre boca porque actualmente hay escasez y es necesario para el personal de salud. 	

Es importante señalar que el objetivo principal de las mascarillas es disminuir la probabilidad de contagio entre las personas evitando la emisión de gotículas con saliva y secreciones al hablar, toser o estornudar, de acuerdo con lo cual se pueden considerar como dispositivos de control de emisiones.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación realizará la entrega de los elementos de protección personal adecuados para la permanencia en el lugar de trabajo y desarrollo de sus actividades laborales. Además, siempre se contará con disponibilidad de mascarillas en la

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN IE</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

recepción de cada edificio, con la finalidad de que cada académico, funcionario y personal de colaboración requiera un recambio lo pueda solicitar, para ello se sugiere que cada académico una vez culminada su actividad académica recambie su mascarilla.

En el caso de los auxiliares de aseo y limpieza, se le entregarán de 2 a 3 mascarillas por día, dependiendo de las jornadas de trabajo y las labores a desarrollar.

Para el caso de administrativos y personal de colaboración, se realizará 2 mascarillas por jornada de trabajo, comprendiendo las labores a desarrollar.

Aun, así como se mencionó se contará con la disposición de mascarillas de recambio en la recepción, cuando la persona lo requiera.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación es la responsable de la provisión de estos insumos y se preocupará de capacitar a los funcionarios en: como utilizar las mascarillas (colocación y retiro), como almacenarlas (usadas y limpias), cómo y cuándo descartar o eliminar las mascarillas y además los cuidados y limpieza de las éstas.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos. El Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con basureros exclusivos para la disposición de estos residuos, los que están distribuidos por diversas áreas de las Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Es preciso señalar que debido a cambios de normativas o nuevo conocimiento que se tenga del comportamiento del SARS-CoV-2, las recomendaciones anteriores pueden tener cambios a futuro.

Se recuerda, además, que, de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad de Chile, el no uso de elementos de protección personal puede ser sancionado de manera verbal, escrita y/o económica.

7. HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO.

- Termómetros digitales infrarrojos para control de temperatura en accesos.
- Pediluvios para desinfección de calzado en accesos indicar solución desinfectante en pediluvios.
- Dispensadores de alcohol gel en zonas de acceso y aglomeraciones, para desinfección de manos (el alcohol gel deberá contar con inscripción del ISP)
- Jabón líquido en todos los baños para lavado de manos.
- Contar con un sistema para el secado de manos (Toallas de papel desechables o equipos de aire caliente) en los baños.
- Basureros con tapa y pedal en todos los baños, accesos a las dependencias y espacios comunes, para desechar las mascarillas, guantes y toallas de papel utilizadas.
- Desinfectantes de superficies para garantizar una adecuada higienización de los espacios de tránsito y de contacto habitual.

8. REFERENCIAS.


- Protocolo de prevención COVID-19 para funcionarios públicos y espacios de atención a la ciudadanía, Superintendencia de Seguridad Laboral / Instituto de Seguridad Laboral.
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19 fase 4, Ministerio de Salud.
- Recomendaciones de Actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de Educación Superior en el contexto de COVID-19, MINSAL, MINEDUC.
- Instructivo Procedimiento para el ingreso de trabajadores y visitas, resguardo de contagio de COVID-19 en centros de trabajo, ACHS.
- Portal nuevo coronavirus, Ministerio de Salud.
- Decreto N°4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19.

(modificado por decreto N° 6/2020). Artículo 3° N° 8 faculta a la autoridad Sanitaria para disponer la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asistan a ellos. Artículo 3 N° 23 faculta a la Autoridad Sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas.

- D. S. N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales básicas en los lugares de trabajo Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la

salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.

- Ley 16.744 "Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales", Artículo 68, establece que Las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la Autoridad Sanitaria.
- Resolución 341 Exenta, Dispone medidas sanitarias que indica por brote covid19, Ministerio de Salud.
- Oficio Ord. N°00578, de 12 de julio de 2021, Superintendencia de Educación Superior (SES), informa a las universidades estatales que aprueba, a través de Resolución Exenta N°298, de 12 de julio de 2021, de ese origen, el denominado "Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre Prestación del Servicio Educacional en el Contexto del Covid-19, Año 2021".
- Oficio Ord. N° 06/5567, de 19 de julio de 2021, Subsecretaría de Educación Superior, informa sobre el retorno a actividades presenciales, remitiendo la actualización del documento sobre Recomendaciones para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior.
- Reglamento interno de higiene y seguridad, Universidad de Chile.
- Consideraciones relativas a las medidas de salud pública y social en el lugar de trabajo en el contexto de la COVID-19, Organización Mundial de la Salud.
- Instructivo "¿Qué hacer frente a un caso positivo de COVID-19 en mi empresa?", ACHS.
- ORD 1629, Imparte instrucciones respecto a la cobertura del seguro escolar respecto de los estudiantes del área de la salud que se encuentren realizando su práctica profesional u otras actividades académicas en centros de atención médica, y que resulten contagiados por Coronavirus COVID-19.
- Res. 403 exenta, dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19, Ministerio de Salud.
- Resolución exenta N° 424 28 de mayo 2020 dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19, Ministerio de Salud.
- DU 07849, Delega facultades a Decanos, Directores de Institutos, Rector, Vicerrectores y otras Autoridades que indica para gestionar permisos y salvoconductos en estados de excepción constitucional.
- ORD 4191, Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado y probable para vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19, Subsecretaría de Salud Pública.
- Res. 43 Exenta, dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19 y establece nuevo Plan paso a paso, Ministerio de Salud.
- Res. 590 Exenta, modifica la res 43 exenta, Ministerio de Salud
- Nuevo Plan paso a paso laboral 08 de julio del 2021, Gobierno de Chile.

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN IE</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ACTIVIDADES PRESENCIALES FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19</p> <p>Instituto de Estudios Avanzados en Educación Comité Operativo COVID-19</p>
---	---

9. ANEXOS.

Anexo 1 Instructivos de actuación por sospecha de COVID-19

Anexo 2 Encuesta de salud

Anexo 3 Instructivo lavado de manos

Anexo 4 Instructivo uso de mascarillas

Anexo 5 Lista de Autoevaluación de actividades requeridas en los organismos.



Anexo 6 Flujograma de actuación frente a síntomas de COVID-19 Posible caso sospechoso o probable.

Anexo 7 Flujograma de actuación frente a síntomas de COVID-19, Posible contacto de alto riesgo

Anexo 8 Declaración Jurada simple Condiciones de Salud/Grupo de Riesgo

Anexo 9: Declaración Jurada Simple Condiciones Particulares

Anexo 1: Instructivos de actuación por sospecha de COVID-19

 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE</p> <p><u>Instructivo de sospecha de COVID-19</u> <u>Académicos y Personal de la salud</u></p> <p>Si alguna de sus respuestas a la encuesta fue "Si", no podrá ingresar a este organismo universitario. El Comité Operativo COVID-19 le solicita seguir las siguientes recomendaciones:</p> <p>a) Si presenta síntomas de COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar aviso inmediato a su jefatura directa y a la Unidad o Departamento de Prevención de Riesgos. Se realizará atención médica en el Servicio de Urgencia del Hospital Clínico, dónde se evaluará su condición de salud.• Con estos antecedentes el Departamento de Prevención de Riesgos lo derivará a la ACHS para que esta realice ingreso y seguimiento médico de su caso como Enfermedad Profesional en Estudio. <p>b) Si no presenta síntomas de COVID-19, pero ha estado en los últimos 11 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus o ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 11 días:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diríjase a su domicilio a cumplir cuarentena hasta completar 11 días desde la exposición con la persona confirmada o cumplir 11 días desde la llegada al país.• Si aún no se encuentra con cuarentena, debe dirigirse inmediatamente al centro de urgencia más cercano (CESFAM, hospital o clínica) <p>#UChileSegura</p>	 <p>UNIVERSIDAD DE CHILE</p> <p><u>Instructivo de sospecha de COVID-19</u> <u>Académicos y Personal pertenecientes a facultades, institutos, Servicios Centrales u otros organismos (excluidos los de salud)</u></p> <p>Si alguna de sus respuestas a la encuesta fue "Si", no podrá ingresar a este organismo universitario. El Comité Operativo COVID-19 le solicita seguir las siguientes recomendaciones:</p> <p>a) Si presenta síntomas de COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar aviso inmediato a su jefatura directa y al Asesor en Prevención de Riesgos. Debe dirigirse, con todos los resguardos necesarios, a un centro de salud correspondiente a su sistema previsional y ser atendido por un médico, el cual evaluará su situación y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de COVID-19 y emitir licencia médica.• Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar a su jefatura directa y al Asesor en Prevención de Riesgos de su organismo para que sea derivado a la ACHS, donde se evaluará la trazabilidad del contagio y se realizará el ingreso y seguimiento médico de su caso como Enfermedad profesional en Estudio. <p>b) Si no presenta síntomas de COVID-19, pero ha estado en los últimos 11 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus o ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 11 días:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diríjase a su domicilio a cumplir cuarentena hasta completar 11 días desde la exposición con la persona confirmada o cumplir 11 días desde la llegada al país.• Si aún no se encuentra con cuarentena, debe dirigirse inmediatamente al centro de urgencia más cercano (CESFAM, hospital o clínica) <p>#UChileSegura</p>
--	---



UNIVERSIDAD DE CHILE

Instructivo de sospecha de COVID-19

Estudiantes

Si alguna de sus respuestas a la encuesta fue "Si", no podrá ingresar a este organismo universitario.

El Comité Operativo COVID-19 le solicita seguir las siguientes recomendaciones:

a) Si presenta síntomas de COVID-19:

- Dar aviso inmediato a la Directora de Asuntos Estudiantiles.
- Si ha estado realizando actividades académicas normales, debe asistir, tomando todos los resguardos necesarios, al servicio de salud correspondiente a su sistema previsional y ser atendido por un médico, el cual evaluará su situación y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de covid-19 y emisión de licencia médica.
- Si ha estado realizando actividades prácticas en el área salud, debe solicitar a la Asistente Social, el formulario de seguro escolar y dirigirse al centro de salud pública más cercano.

b) Si no presenta síntomas de COVID-19, pero ha estado en los últimos 11 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus o ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 11 días:

- Diríjase a su domicilio a cumplir cuarentena hasta completar 11 días desde la exposición con la persona confirmada o cumplir 14 días desde la llegada al país.
- Si aún no se encuentra con cuarentena, debe dirigirse inmediatamente al centro de urgencia más cercano (cesfam, hospital o clínica)

#UChileSegura



UNIVERSIDAD DE CHILE

Instructivo de sospecha de COVID-19

Proveedores y visitas

Si alguna de sus respuestas a la encuesta fue "Si", no podrá ingresar a este organismo universitario.

El Comité Operativo COVID-19 le solicita seguir las siguientes recomendaciones:

a) Si presenta síntomas de COVID-19:

Debe asistir, tomando todos los resguardos necesarios, al servicio de salud correspondiente a su sistema previsional y ser atendido por un médico, el cual evaluará su situación y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de COVID-19.

b) Si no presenta síntomas de COVID-19, pero ha estado en los últimos 14 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus o ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 14 días:

- Diríjase a su domicilio a cumplir cuarentena hasta completar 11 días desde la exposición con la persona confirmada o cumplir 11 días desde la llegada al país.
- Si aún no se encuentra con cuarentena, debe dirigirse inmediatamente al centro de urgencia más cercano (cesfam, hospital o clínica)

#UChileSegura

Anexo 2: Encuesta de Salud para Ingreso



1.- Consulte sobre síntomas:

Pregunta / Acción	SI / NO
Tomar la temperatura con termómetro digital infrarrojo e indicar si tiene sobre 37,8 grados Celsius.	
¿Presenta alguno de los siguientes síntomas? • Tos • Fiebre • Dolor de garganta (Odinofagia) • Dificultad respiratoria (Disnea) Dolor muscular (Mialgia) Calofríos Dolor de cabeza (Cefalea) Diarrea Pérdida brusca del olfato (Anosmia) Pérdida brusca del gusto (Ageusia)	



En caso de cualquier respuesta positiva:

- Impedir la entrada de esa persona al Organismo.

Entregar instructivo correspondiente a la persona (Personal de colaboración, académico, estudiante u otro)

1. Para persona que no refiere síntomas, consulte:

Pregunta / Acción	SI / NO
¿Ha estado en los últimos 11 días en contacto con personas confirmadas con coronavirus?	
¿Ha regresado de un viaje al extranjero en los últimos 11 días?	



En caso de cualquier respuesta positiva:

- Impedir la entrada de esa persona al organismo.

Entregar instructivo correspondiente a la persona

(Personal de colaboración, académico, estudiante u otro)

*Referencia: Instructivo Procedimiento para el ingreso de trabajadores y visitas, resguardo de contagio de COVID-19 en centros de trabajo, ACHS.